



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00814795- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00805900-UNC-AE#CNM (orden 53) en la que la Coordinación de la Diplomatura en Diseño y Desarrollo de Proyectos Socio-Comunitario en la Educación Secundaria que se dicta en el Colegio Nacional de Monserrat solicita que se renueve la contratación del Sr. Lic. RAÚL ALFREDO LINARES (DNI 5.522.238) para el dictado del Módulo 5 de la referida diplomatura entre el 22 de septiembre y el 2 de noviembre de 2023 en los términos del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto acompaña al orden 62;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se agrega a los órdenes 57/61: constancia de la condición impositiva actualizada, constitución del domicilio electrónico, nota de aceptación de la oferta económica, declaración jurada de cargos y plan de trabajo del Módulo 5;

Que al orden 56 se incorpora el Informe de Desempeño del nombrado y al orden 63 el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que la Dirección del establecimiento da curso favorable al pedido (orden 55);

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 75;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73843-E-UNC-DGAJ#SG (orden 70);

Que, no obstante todo lo anterior, a la fecha se encuentra vencido el período de contratación propuesta, por lo que obsta el perfeccionamiento de instrumento contractual alguno;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95 y previa certificación del Colegio Nacional de Monserrat, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lic. RAÚL ALFREDO LINARES (DNI 5.522.238) entre el 22 de septiembre y el 2 de noviembre de 2023 en el ámbito de la Diplomatura en Diseño y Desarrollo de Proyectos Socio-Comunitario en la Educación Secundaria y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor del nombrado, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente calculado sobre la base de los honorarios estipulados y con la imputación presupuestaria detallados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

fv